



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-011-2013-00809-00
Asunto:	Reconoce personería-accede solicitud
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado:	INERSIONES MARMORATA S.A.S Y OTRAS
Auto de S N° :	656V (1429)

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la abogada GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA con T.P 66.733 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, por ser procedente la solicitud que antecede, se accede a la misma y se ordena por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín se genere reporte de títulos.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff1656b598c5fc75d4f1098fd16b0daafba8c7ba1fbab4105baa0daeb874d39c**

Documento generado en 13/10/2020 11:50:31 a.m.